

de d^{hos} d^{ios}, y en vista de los informes justificativos
que se hizieron por el s^o Antendente Corregidor, y este
Ayuntamiento, se sirvió mandar dho Regio Tribunal
se guardase, y cumpliese lo resuelto por dho real conse-
jo en la citada real provision de dho año de cinquenta
y uno, y ayan el inserto en ella, para que con arreglo
a él, se lleven los referidos d^{ios} por los Cavalleros
Fieles Executores, en las visitas, que deben executar,
aprobando nuevamente dho Aranzel; Y que por lo
que resultaba contra dho Premio de Mercaderes,
en aver expuesto, que en cada mes, se les exigian
trescientos Ducados, no obstante, de que reformó des-
pues la quena, motivando aver sido equivocacion,
o falta de inteligencia de su Procurador; Siendo esto
supuesto, y contra el honor de dho s^o Corregidor, y de este
Ayuntamiento; Se le apercibio a dho Premio, que
en adelante expusiese con mas certeza su instancia,
bajo de que seria castigado como correspondia; Y la
Ciudad en inteligencia de todo aviendo tratado, y con-
ferido largamente sobre este importante asunto =
acordó nombrar, y nombró por sus Comisarios, pa-
ra que visiten a el s^o Antendente Corregidor, instru-
yendo a su s^{ua} de este negocio, con la expresada re^l.
Provision, a los s^{res} D^{ns} Juan Thomas Montijo, y Dⁿ.
Diego Pareja, Regidores, a efecto de que enterado sus^{ria}.
de los procedimientos de d^{hos} Mercaderes, y de la bue-
na fei, con que los Cavalleros Fieles Executores, en
fuerza de lo mandado por dho Regio Tribunal, han
perribido por raron de visitas, los d^{ios}, que les esta man-
dado; se sirva sus^{ria} sobreceer en las expresadas
judiciales diligencias; Y para que tenga cumplido
efecto lo mandado en las citadas reales provisiones,
nombra la Ciudad a los s^{res} D^{ns} Christoval de Sison,